

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2021, se reúnen por una parte DORINKA S.R.L., representada en este acto por JORGE FEDERICO ERHART en su carácter de Gerente General y VANESA CECILIA MOSQUERA en su carácter de apoderada, en adelante LA EMPRESA y, por la otra, la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIOS (FAECYS), representada en este acto por ARMANDO O. CAVALIERI en su carácter de Secretario General y JORGE A. BENCE en su carácter de Secretario de Asuntos Laborales, en adelante EL SINDICATO. Todos juntos LAS PARTES. Los representantes de cada una de las partes manifiestan tener facultades suficientes para firmar el presente acuerdo laboral, de conformidad a las que expresamente surgen de sendas acreditaciones que se adjunta al presente a todos sus efectos legales y declaran bajo juramento que es copia fiel de su original y que se encuentra vigente al momento de la firma del presente acuerdo.

Consecuentemente con lo expresado ambas partes acuerdan:

PRIMERA. AMBITO DEL ACUERDO.

Las PARTES acuerdan el otorgamiento de un bono extraordinario en compensación por el trabajo y compromiso que han expresado en este contexto a todos los trabajadores encuadrados en el convenio 130/75 que se encuentren en la nómina de LA EMPRESA.

SEGUNDO. CONDICIONES

Las PARTES acuerdan, que la EMPRESA abonará, en carácter extraordinario, por única vez y en forma excepcional a los trabajadores identificados en la cláusula anterior un bono no remunerativo de \$ 40.000 pagadero en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 4.000 bajo depósito en la cuenta sueldo con la denominación "Bono Extraordinario - Acuerdo 27.05.2021", y \$ 4.000 mediante la entrega de una tarjeta gift card, a ser utilizada en sucursales de la empresa, lo que totaliza cada cuota la suma de \$ 8.000, siendo la 1° cuota con vencimiento el 01/07/2021 y las cuatro (4) restantes en la misma fecha de los meses subsiguientes.

El referido importe se abonará proporcionalmente a los trabajadores que cumplan jornadas inferiores a la legal, bajo modalidad de trabajo a tiempo parcial o jornada reducida (art. 92 ter y 198 de la LCT).

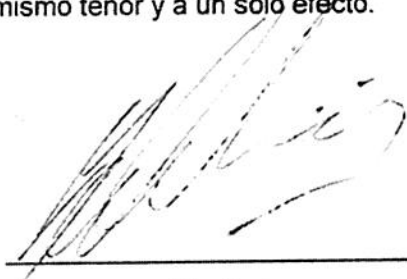
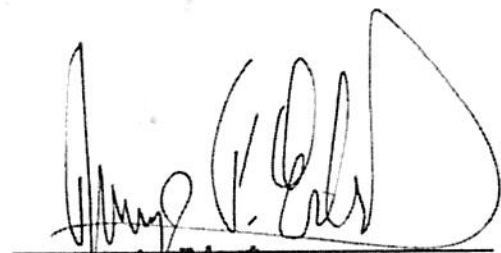
El bono pactado en ningún caso se incorporará a los salarios básicos ni se considerará como base de cálculo de los mismos para futuras negociaciones.

TERCERO. COMUNICACIÓN A LOS TRABAJADORES.

La FAECYS se compromete a informar al personal alcanzado por los términos del presente acuerdo lo acordado con LA EMPRESA.

Las partes se comprometen a presentar el presente convenio ante el Ministerio de Trabajo para su homologación

Realizada la lectura y ratificación del presente acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Sindicato
Jorge Bence
Secretario de Asuntos
Laborales
F.A.E.C.Y.S.
Federico Erhart
Gerente Empresa
Dorinka S.R.L.
Vanesa Cecilia Mosquera
Apoderada
Dorinka S.R.L.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-48500410-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.31 15:05:29 -03:00

Cesar Wildo ROA ELZE
20279414080
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.31 15:05:29 -03:00